

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2020 – 00063 00

Atendiendo al hecho de que el proceso continuará únicamente respecto de uno de los tres demandados inicialmente, considera el Despacho que hay lugar a reducir la caución, tal como lo solicita el apoderado de la parte actora.

Así las cosas, se fija la suma de \$235.050.000.00 Mcte, correspondiente al 15% del total del capital pretendido y del que es obligada la única accionada vinculada al proceso.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

JDC.

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

¹ Estado electrónico número 128 del 22 de septiembre de 2021

Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2fbb998709fc03f5fe684a7947d27bd0e0c6f24ed15998a19336b414892931f**

Documento generado en 21/09/2021 08:50:24 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>